

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2016

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el Art. 168 1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art.18.1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El presupuesto inicial para el año 2016, que se presenta para su discusión y, en su caso aprobación, asciende a la cantidad de **1.511.768 EUROS (UN MILLON QUININTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS)** tanto en ingresos como en gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha previsto como principal financiación la transferencia de fondos a recibir del Excmo. Ayuntamiento, en la forma establecida en el Art. 21.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo y en cuantía de **1.310.598 EUROS (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MILQUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS)**, además y como ingresos procedentes del patrimonio de la entidad se contabilizan una cantidad de intereses bancarios generados por las cuentas existentes a su nombre por un total de **170 EUROS (CIENTO SETENTA EUROS)** y, también se contabiliza una partida de "otros ingresos " en la que se incluyen costas cobradas por la entidad por un total de **201.000 EUROS (DOSCIENTOS UN MIL EUROS)**.

En cuanto al presupuesto de gastos, viene conformado por tres capítulos: **El Capítulo I, de Gastos de Personal**, asciende a la cantidad de **893.645 EUROS (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILSEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS)**, que se considera suficiente para atender el gasto por este concepto del personal que presta sus servicios en la Oficina de Recaudación, una vez terminado el proceso de asimilación y minorado el importe de un empleado que pasa a prestar servicios al Ayuntamiento ,con previsión para la realización de una oferta de empleo .Igualmente se consideran las del personal funcionario asignado al Organismo. También queda previsto gasto para contratación de personal informático.

El Capítulo II, de Adquisición de Bienes Corrientes y Servicios asciende a la cantidad de **588.123 EUROS (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS)**, y recoge los créditos necesarios para atender al gasto que supone el arrendamiento de maquinaria, locales; las reparaciones en los mismos; mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y vehículo; los gastos correspondientes a material de oficina, comunicaciones, comunicaciones electrónicas, correo y otros gastos diversos.

El capítulo VI de inversiones reales, asciende a la cantidad de **30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS)** que son necesarios para el mantenimiento del mobiliario, maquinaria e instalaciones, así como renovación y adquisición de los equipos para procesos de la información.

Cartagena a 11 de diciembre de 2015.

LA VICEPRESIDENTA.



Isabel Garcia Garcia